



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.
EJECUTADO: COMPARTA E.P.S. – S.
RADICADO: 20001 31 03 005 2019 00026 – 00.

Ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido en los artículos 285, del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 08 de octubre de 2019 mediante el cual se reconoció personería jurídica al doctor CARLOS EMILIO TORO SÁNCHEZ en calidad de apoderado sustituto de la Clínica San Juan Bautista S.A., cuando dicho apoderado judicial actúa en calidad de mandatario judicial de la demanda Comparta E.P.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
--

